



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

San José de Miranda, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: DIVISION MATERIAL PROMOVIDO POR ELVA BASTO DE ALVAREZ EN CONTRA DE SANTIAGO BASTO SUAREZ

Mediante auto del 20 de agosto se ordenó el desistimiento tácito del presente asunto; sin embargo, no se advirtió que para éste trámite se encontraba una medida cautelar de inscripción de la demanda decretada mediante auto del 18 de julio de 2013 por lo cual con la terminación del trámite deberá también ordenarse el levantamiento de la referida medida cautelar. Remítase comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a los partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO 47, publicada en la página web de la Rama Judicial, hoy VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M. –

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ac190c2b18458806851ced94e421b78fec324d205eb31db9662e80839dae373

Documento generado en 27/09/2021 05:41:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia